

**DEPENDENCIA:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. DE OFICIO:** 14020/0492/2019  
**ASUNTO:** Dictamen Aclaratorio de  
Clasificación de Predio



**C. J. CONCEPCION GARCIA BIRRUETA**

**Presente:**

El que suscribe **ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179º del Capítulo **VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276º, 277º, 279º, 282º, y 283º del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Que después de analizar su petición presentada ante este Departamento en la que solicita **El Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, en el terreno de su propiedad ubicado en el lote N° de la manzana de la zona , del Poblado **De Boca de Tomatlán**, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, con una superficie de **1380.000m<sup>2</sup>**, Amparado en el **Título de Propiedad** expedida por el **C. Enrique Peña Nieto**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27º Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de Abril del 2017, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias:

**Polígono General (1380.000 m2):**

<b>AL NORESTE:</b>	23.001 MTS. CON	
<b>AL SURESTE:</b>	58.000 CON	
<b>AL SUR:</b>	23.387 MTS. CON	
<b>AL NOROESTE:</b>	62.000 MTS. CON	

Con lo que quedan plenamente identificado el predio de su propiedad y mediante la revisión de los documentos que adjuntó a su solicitud a saber los siguientes:

**DICTAMINO DE LA SIGUIENTE FORMA:  
EN LO REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DEL PREDIO:**

- a) En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 150º del Código Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, referente a la Zonificación Urbana y Utilización General del Suelo, el predio se encuentra con un uso de suelo aplicable al lugar como **(AR-AGR) Áreas Rústicas Agropecuarias**, por encontrarse fuera del límite de Centro de Población; cabe mencionar que aunque en el título de propiedad se manifiesta que el predio es de uso urbano al no contar con los servicios básicos se dictamina que el uso correcto del predio es **RÚSTICO**.

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

  
GobiernoDeCaboCorrientes  
CaboGob  
CaboGob



AR-AGR	Áreas Rústicas Agropecuarias
--------	------------------------------

El presente Dictamen Técnico, es la información solicitada de la Clasificación aplicable al predio o construcción referida; en el entendido que **este documento no constituye autorización alguna para efectuar obras de urbanización o edificación** en el mismo.

El presente **Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, se otorga sin que ello descarte el cumplimiento de las Leyes ambientales de los ámbitos Federal y Estatal vigentes cuando por la naturaleza de los proyectos así se requieran.

**ATENTAMENTE**

**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO."**

El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 15 de Noviembre del 2019.



**ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
Director de Planeación y Desarrollo Urbano

**DEPENDENCIA:** Planeación y Desarrollo Urbano  
**NO. DE OFICIO:** 14020/0491/2019  
**ASUNTO:** Dictamen Aclaratorio de  
Clasificación de Predio



**C. J. CONCEPCION GARCIA BIRRUETA**

**Presente:**

El que suscribe **ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco, y conforme a las atribuciones que me confiere el Artículo 179º del Capítulo VIII del **Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cabo Corrientes, Jalisco**, así como lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 276º, 277º, 279º, 282º, y 283º del **Código Urbano del Estado de Jalisco**.

Que después de analizar su petición presentada ante este Departamento en la que solicita **El Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, en el terreno de su propiedad ubicado en el lote N° de la manzana de la zona del Poblado **De Boca de Tomatlán**, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, con una superficie de **2570.000 m<sup>2</sup>**, Amparado en el **Título de Propiedad No.** expedida por el **C. Enrique Peña Nieto**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27º Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de Marzo del 2017, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias:

**Polígono General (2570.000m2):**

<b>AL NORESTE:</b>	20.427 MTS. CON
<b>AL SURESTE:</b>	126.347 MTS. CON
<b>AL SUROESTE:</b>	20.427 MTS. CON
<b>AL NOROESTE:</b>	126.347 MTS. CON

Con lo que quedan plenamente identificado el predio de su propiedad y mediante la revisión de los documentos que adjuntó a su solicitud a saber los siguientes:

**DICTAMINO DE LA SIGUIENTE FORMA:  
EN LO REFERENTE A LA CLASIFICACIÓN DEL PREDIO:**

- a) En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 150º del Código Urbano del Estado de Jalisco, y de acuerdo al Reglamento de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, referente a la Zonificación Urbana y Utilización General del Suelo, el predio se encuentra con un uso de suelo aplicable al lugar como **(AR-AGR) Áreas Rústicas Agropecuarias**, por encontrarse fuera del límite de Centro de Población; cabe mencionar que aunque en el título de propiedad se manifiesta que el predio es de uso urbano al no contar con los servicios básicos se dictamina que el uso correcto del predio es **RÚSTICO**.

Portal Hidalgo #12 Col. Centro, El Tuito  
Cabo Corrientes, Jal. C.P. 48400  
(322) 2690 090 / 2690 101 / 2690 276 / 2690 573

  
GobiernoDeCaboCorrientes  
CaboGov  
CaboGov



<b>AR-AGR</b>	<b>Áreas Rústicas Agropecuarias</b>
---------------	-------------------------------------

El presente Dictamen Técnico, es la información solicitada de la Clasificación aplicable al predio o construcción referida; en el entendido que **este documento no constituye autorización alguna para efectuar obras de urbanización o edificación** en el mismo.

El presente **Dictamen Aclaratorio de Clasificación de Predio**, se otorga sin que ello descarte el cumplimiento de las Leyes ambientales de los ámbitos Federal y Estatal vigentes cuando por la naturaleza de los proyectos así se requieran.

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO."**  
El Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, a 15 de Noviembre del 2019.



**ING. JOSÉ CARLOS RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
Director de Planeación y Desarrollo Urbano